

**INFORME DEL PROYECTO DE ORDENANZA INTERCULTURAL PARA  
LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL  
(DCI) EN EL CANTÓN ALAUSÍ**

<b>Nombre de la Institución:</b>	CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ
<b>Secretaría Ejecutiva (E):</b>	Lcda. Karla Villacrés
<b>Para:</b>	Sra. María Lema <b>VICEALCALDESA DEL GADMCA</b>
<b>Fecha:</b>	31 de marzo de 2025

<b>Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí</b>
<p><b>Misión</b></p> <p>Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y en especial de los grupos de atención prioritaria del Cantón Alausí mediante la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas cantonales con enfoque de Género, Étnico, Generacional, intercultural, Discapacidad y Movilidad Humana, en el marco de la participación de los titulares de derechos y el <b>sistema cantonal de protección de derechos</b>.</p>
<p><b>Visión</b></p> <p>El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí será una institución que contribuya con la garantía de los derechos, ejerciendo sus atribuciones de forma eficiente y con calidad, que desarrolla procesos de fortalecimiento institucional, promueve la participación de los sujetos de derechos y la articulación con instituciones públicas y privadas, altamente capacitado, con recursos económicos y tecnológicos suficientes, posiciona públicamente en la garantía de los derechos de las personas y en especial los grupos de atención prioritaria.</p>

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, en cumplimiento con sus competencias y responsabilidades asignadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico de Organización Territorial, la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del CCPD-A, y otros instrumentos normativos, presenta a la Comisión de Igualdad y Género del GAD Municipal de Alausí el proyecto de la Ordenanza Intercultural para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil (DCI).

La desnutrición crónica infantil (DCI) es un desafío significativo que afecta el desarrollo integral de los niños y niñas en el cantón, especialmente en comunidades rurales y zonas marginadas. Esta condición tiene un impacto profundo en la salud, el desarrollo físico, intelectual y social de la infancia, lo que a su vez incide en el futuro bienestar y desarrollo económico del cantón y del país.

El proyecto de ordenanza que se presenta tiene como objetivo abordar de manera integral este problema mediante políticas públicas inclusivas y adaptadas a la realidad intercultural del Cantón Alausí, garantizando el acceso a la nutrición adecuada desde el embarazo hasta los primeros años de vida.

## II. ANTECEDENTE

Mediante Convocatoria a la Mesa de Trabajo del Proyecto de Ordenanza Intercultural para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el Cantón Alausí, de fecha 13 de marzo de 2025, se conoce, analiza y discute por parte del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

Mediante Convocatoria a la Mesa de Trabajo del Proyecto de Ordenanza Intercultural para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el Cantón Alausí, de fecha 20 de marzo de 2025, se conoce, analiza y discute por parte del Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí conjuntamente con los concejales del GAD Municipal del Cantón Alausí.

Mediante Acta N°003-CCPD-A de Sesión Ordinaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, efectuada el lunes, 24 de marzo a las 10H00, se aprobó Aprobación del Proyecto de ORDENANZA INTERCULTURAL PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA INFANTIL EN EL CANTÓN ALAUSÍ. Art. 1.- Expedir la aprobación del Proyecto Ordenanza Intercultural para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el cantón Alausí.

## III. BASE LEGAL

### **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización**

- El Art. 3 inciso 5 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que "La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres";
- El literal h, del Art. 4 del COOTAD tiene entre sus fines, "La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes";
- El literal j, del Art. 54, del COOTAD define que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria...";
- El Art. 249, del COOTAD, referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que "No se aprobara el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";
- El Art. 302, del COOTAD, en relación con el Art. 95, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La ciudadanía, en forma individual o colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano..." y en su Art. 303, establece que: "Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de

participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos";

- El Art. 598, del COOTAD, manifiesta: "Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos". En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD.

#### **IV. OBJETIVO DEL PROCESO**

- Establecer un marco normativo intercultural para prevenir y reducir la desnutrición crónica infantil en el Cantón Alausí, garantizando el acceso a una nutrición adecuada, promoviendo la educación sobre hábitos alimenticios saludables y fortaleciendo los servicios de salud para la infancia.

#### **V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROCESO**

- ✓ Garantizar que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, dentro de sus competencias, formule y coordine acciones específicas para atender a los grupos prioritarios, como mujeres embarazadas y niños de 0 a 5 años, en la prevención de la desnutrición crónica infantil.
- ✓ Lograr la aprobación de la normativa intercultural que regule la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil en Alausí, para incluirla dentro del marco legal cantonal.
- ✓ Asegurar la implementación de estrategias de atención nutricional y salud integral en las comunidades más vulnerables del cantón, bajo el marco de la nueva normativa sobre desnutrición crónica infantil.

#### **VI. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

La desnutrición crónica infantil es una de las principales problemáticas sociales y de salud en el Cantón Alausí, especialmente en las zonas rurales. Según la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil (ENDI) 2022-2023, las tasas de desnutrición en el cantón son alarmantes, con cifras superiores al 30% en algunas parroquias. Esta situación afecta directamente el desarrollo físico, cognitivo y emocional de la infancia, limitando sus oportunidades futuras y perpetuando la pobreza y la desigualdad en la comunidad.

El Estado ecuatoriano, en sus diversos niveles, ha adoptado compromisos para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños y niñas, siendo fundamental la implementación de políticas públicas eficaces para combatir la desnutrición crónica infantil. En este contexto, la creación de una ordenanza intercultural para la prevención y reducción de la DCI es esencial para asegurar una respuesta efectiva y adaptada a las realidades locales.

#### **VII. OBJETIVOS DE LA ORDENANZA**

##### **Objetivo General:**

Establecer un marco normativo intercultural para la prevención y reducción de la desnutrición crónica infantil en el Cantón Alausí, promoviendo el acceso a una nutrición adecuada, educación sobre hábitos alimenticios saludables y servicios de salud oportunos para la infancia.

#### **Objetivos Específicos:**

- ✓ Promover la concientización sobre la importancia de la nutrición durante el embarazo y los primeros años de vida.
- ✓ Asegurar la disponibilidad y acceso a alimentos saludables y nutritivos en las comunidades del cantón.
- ✓ Fortalecer los servicios de salud y la atención a la infancia, con un enfoque intercultural.
- ✓ Crear espacios de participación comunitaria para involucrar a la población en la lucha contra la desnutrición crónica infantil.
- ✓ Implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir los resultados de la ordenanza en la reducción de la DCI.

#### **VIII. RECOMENDACIONES Y LINEAMIENTOS DEL PROYECTO**

- Los concejales del GAD Municipal de Alausí, dentro de sus facultades y responsabilidades, deben promover la aprobación de la Ordenanza Intercultural para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil con el fin de proteger los derechos de los niños y niñas del cantón.
- La aprobación de esta ordenanza es esencial para garantizar una nutrición adecuada y el desarrollo integral de los niños y niñas, especialmente en los grupos más vulnerables como las mujeres embarazadas y los menores de 5 años.
- Es responsabilidad de los concejales apoyar esta normativa para asegurar la implementación de acciones eficaces que enfrenten la desnutrición crónica infantil en el Cantón Alausí.
- La aprobación de esta ley será un paso fundamental para proteger los derechos fundamentales de la infancia y mejorar la salud y el bienestar de la población más vulnerable del cantón.

#### **IX. CONCLUSIONES**

La desnutrición crónica infantil es una prioridad en la agenda de protección de derechos del Cantón Alausí, y la Ordenanza Intercultural para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil se presenta como una herramienta clave para enfrentar esta grave problemática.

El proyecto de ordenanza tiene un enfoque integral que abarca la prevención, la educación y la atención nutricional, con un énfasis en la interculturalidad y la participación comunitaria. La implementación de esta normativa contribuirá al desarrollo pleno de la infancia Alausí, garantizando sus derechos y mejorando sus perspectivas de futuro.

**X. REMISIÓN Y APROBACIÓN**

Se remite el presente proyecto de ordenanza a la Comisión de Igualdad y Género del GAD Municipal de Alausí para su estudio y deliberación, con la finalidad de que sea aprobado y se convierta en una herramienta efectiva para la lucha contra la desnutrición crónica infantil en el cantón.

Agradecemos su atención y colaboración para la pronta revisión y aprobación de esta importante normativa.

Atentamente,

Abg. Hernán Medina  
**DELEGADO PERMANENTE DEL PRESIDENTE DEL CCPD-A**

Sr. Vinicio Robalino  
**VICEPRESIDENTE DE LA SOCIEDAD CIVIL AL CCPD-A**

Lcda. Karla Villacrés  
**SECRETARÍA EJECUTIVA (E) DEL CCPD-A**